

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

ORDEN de 2 de abril de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se somete a información pública y audiencia el avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 y los informes al mismo de la Comisión del Plan de Carreteras y de Sostenibilidad Ambiental.

La Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, configura el Plan General de Carreteras de Aragón como el instrumento de planificación de este sector del dominio público en el marco de la planificación general, de la económica y de la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma. La vigencia del actual Plan General de Carreteras de Aragón 2004-2013, llega a su fin, por lo que debe procederse a la elaboración del nuevo instrumento de planificación para el periodo 2013-2024.

Mediante Decreto 196/2012, de 31 de julio, el Gobierno de Aragón, aprobó el Avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1.b) de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, la Comisión del Plan General de Carreteras de Aragón, en fecha 18 de marzo de 2013, emite informe favorable sobre el Avance del Plan General con una serie de propuestas a instancia de las Administraciones interesadas.

Con fecha 30 de enero de 2013 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental resuelve dar traslado del documento de referencia para elaborar el informe de sostenibilidad ambiental preceptivo, en virtud de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental.

1. Considerando que el Criterio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón es incorporar al Plan las propuestas emitidas por la Comisión del Plan General de Carreteras de Aragón, que se describen a continuación:

A) Las prescripciones técnicas de los estándares de velocidades de proyecto y anchuras mínimas de las carreteras en la Red Autonómica Aragonesa atendiendo a su nivel en la jerarquía de la red, la intensidad de tráfico que soporta y el tipo de terreno por el que discurre (Apéndice 1).

B) El catálogo actualizado de la Red Autonómica Aragonesa y breve texto con las modificaciones que se han producido (Apéndice 2).

C) Las medidas correctoras en materia medioambiental, como resultado del análisis de incidencia ambiental del Plan y en cumplimiento a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección Ambiental de Aragón (Apéndice 3).

Algunas modificaciones en la identificación de la red mallada con interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y en consecuencia una serie de actuaciones adicionales a incluir en el Programa de obras de construcción y mejora (Apéndice 4 y Nuevos Planos).

En concreto, en lo relativo a la red mallada de referencia, las propuestas son:

Incorporar el tramo de la carretera A-2402 entre Escucha y Castel de Cabra (como alternativa al itinerario por las carreteras nacionales hacia Teruel), y el tramo de la A-225 desde Mas de las Matas hasta el límite con la provincia de Castellón (para dar salida a los transportes de arcilla hacia la Comunidad Valenciana).

Incorporar la carretera A-121 e iniciar los trámites para la transferencia de titularidad de la misma a favor de la Administración Central del Estado.

En cuanto al Programa de obras de construcción y mejora, las propuestas son:

Incorporar 27,81 nuevos kilómetros al capítulo de acondicionamientos en ejes arteriales además de los previstos en el documento inicial.

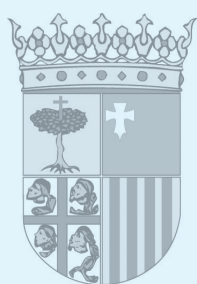
Incorporar 158,48 kilómetros más de refuerzos de firmes a los ya señalados en el documento inicial del Avance.

Que en el Plan se incluya un listado de actuaciones que puedan resolverse mediante Gestión Coordinada y Convenios de Colaboración con otras Administraciones.

2. Considerando que es conveniente incorporar a esta Información Pública el hecho de que las consecuencias económicas de las recomendaciones al Avance que se detallan en el Informe de la Comisión del Plan de Carreteras, obligan a ampliar las dotaciones presupuestarias del Plan, lo que se refleja en las partidas que se detallan a continuación, y que tiene como consecuencia un incremento desde los 1.387 millones de euros del Avance a 1.485 millones de euros:

40,69 millones de euros en nuevas actuaciones de construcción y mejora, en ampliación de lo ya previsto.

39,31 millones de euros para realizar actuaciones mediante la Gestión Coordinada entre Administraciones por el interés conjunto de mejorar puntos de la Red de Carreteras de Aragón



en lugares no incluidos en la red mallada definida como principal para el desarrollo económico y la recuperación del empleo en Aragón.

4,81 millones de euros para realizar actuaciones de seguridad vial destinadas principalmente a peatones, ciclistas y para facilitar el transporte colectivo.

10,61 millones de euros para el acondicionamiento de las instalaciones y maquinaria de las Brigadas y actuaciones de conservación extraordinaria donde sean necesarias.

Incremento del Programa Vialidad Invernal en 2 millones de euros.

3. Considerando que es conveniente que en la Información Pública se identifiquen ya las actuaciones prioritarias que se prevén desarrollar entre 2013 y 2016, por lo que se incluyen como Apéndice 5.

4. Considerando que el Plan deberá incluir la previsión de elaboración del desarrollo normativo del procedimiento de selección de actuaciones concertadas que interesen conjuntamente a varias Entidades o Administraciones Públicas, como ocurre en los casos de variantes, travesías y actuaciones de financiación mixta, o cuando la iniciativa privada esté interesada en colaborar en la financiación de una obra de carreteras.

5. Considerando asimismo que el Plan deberá incluir la orden de iniciación de los trámites para la inclusión en la Red de Interés y Titularidad Autonómica de:

Las carreteras de acceso a los complejos invernales de las estaciones de esquí de Valdelinares y Javalambre, en concreto:

a) Accesos a las pistas de esquí de Javalambre desde la autovía mudéjar A-23 en su salida en la Puebla de Valverde.

b) Accesos a la estación de esquí de Valdelinares desde Alcalá y desde Linares de Mora.

La carretera comprendida entre el acceso sur al Circuito Motorland Aragón y la futura autovía.

Otras transferencias de carreteras de la Red Autonómica Aragonesa con el resto de Administraciones (Estado, Diputaciones Provinciales y Confederación Hidrográfica del Ebro), que puedan ser convenientes al objeto de racionalizar la Red Autonómica con las rutas de Interés General de Aragón, y conseguir la máxima eficiencia conjunta en ellas.

6. Considerando que a efectos de la continuación de los trámites legalmente establecidos para la aprobación del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024, el artículo 16.1 c y d) de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón establece que deberá someterse a Información Pública por el tiempo de dos meses la documentación constitutiva del Avance del Plan y que a su vez, deberá darse audiencia simultánea a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas afectadas para la formulación de alegaciones.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el Avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 y los Informes al mismo de la Comisión del Plan de Carreteras y de Sostenibilidad Ambiental, junto con los apéndices al avance a los que se ha hecho referencia, por un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La consulta se dirige tanto al público general, como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Segundo.— Someter al trámite de audiencia pública el Avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, para la formulación de alegaciones por parte de los Ayuntamientos y demás Administraciones públicas afectadas así como de otras entidades que puedan resultar interesadas.

Tercero.— Toda la documentación constitutiva de referencia estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<http://portal.aragon.es>), sección “Departamentos y Organismos Públicos” en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el apartado “destacados”, y en la propia página web de la Dirección General de Carreteras (<http://carreterasdearagon.es>).



Asimismo estará expuesto en los tabloneros de anuncios de las Oficinas que se relacionan en el anexo a esta Orden

Cuarto.— Acordar la publicación del anuncio del procedimiento en los medios de comunicación de ámbito autonómico, de conformidad con lo establecido por la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Quinto.— Las alegaciones o sugerencias al Avance del Plan General 2013-2024 deberán formularse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza) así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de abril de 2013.— El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Anexo:

Documentación que se somete a Información Pública y Audiencia, disponible en la páginas web <http://portal.aragon.es> y <http://carreterasdearagon.es>.

- Avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024
- Apéndices al Avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024
- Informe de la Comisión del Plan de Carreteras
- Informe de Sostenibilidad Ambiental

Oficinas de consulta de la documentación en horario de atención al público:

- Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín, 36 (Zaragoza).
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Pza. Cervantes, 1 (Huesca).
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco, 1 (Teruel).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. C/ San Bartolomé Esteban, 58 (Alcañiz).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón, 6 (Calamocha).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. Pza. de España, 1 (Calatayud).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, 27 (Ejea de los Caballeros).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avda. Levante, 10 (Jaca).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avda. de la Paz 29-31 (Tarazona).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3 (Fraga).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, 21 (Barbastro).